



DELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS OCHENTA Y  
CINCO.

adho D<sup>no</sup> Juan. Aleman, y que no eman grabada, ni imp  
uecadas a cosa alguna amer bien tiene a valor nuebo  
cientos uexima y siete reales vellon; Que enrexada con  
dha Nueva Acordo amirix la Subrogar. <sup>on</sup> de la  
Casar ueque queda hecha menzion, quedando en su lugar  
tar dadas nueboamente, quedando eman con el Nicio y  
grabamen de la que queda referida p<sup>a</sup> la responsa bol  
dad de lo que pueda acceter por caron de luro y exen  
ticio de la correxada Examinar que exerce el men  
tionado Juan Felix Nava, y p<sup>a</sup> que surta de Documen  
to lexuimo seaque uenimomo el Experieme  
y emelacuerdo para que seome la caron en el oficio  
de Hipotecar y otro p<sup>a</sup> el Amexerado p<sup>a</sup> Guaros  
uindxo

Vista de go<sup>do</sup> D<sup>no</sup> Juan la Cuidas Dixo que seores a eman para llegar  
tomo de Noble<sup>za</sup> el señor D<sup>no</sup> Antonio de Noble<sup>za</sup> del Consejo de su  
Magedad en el Real de Hacienda, y conrepondiendo  
am caracter y luxummanrar haciendo los obsequios  
conrepondiemes Acordo que an que llegue a referido  
señor D<sup>no</sup> Antonio a emadha Cuidas fele Ninte en la  
forma acostumbada por los S<sup>res</sup> Comararios de  
legamias quene lo exequiaran con las deudas de  
Mostramones

